

Gabinete de Comunicación

Madrid, 16 de noviembre de 2009

NOTA DE PRENSA

El Consejo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), en una sesión extraordinaria celebrada hoy lunes, ha alcanzado el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el *Informe sobre la **propuesta de Real Decreto por el que se crea el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro.***

En el informe se analizan propuestas de mejora y se ofrecen dos alternativas para conseguir los objetivos previstos.

Las propuestas de mejora son las siguientes:

- Reducir las producciones planteadas para ajustarlas a los compromisos del Plan de la Minería correspondientes a la actividad subterránea y plantear una solución de almacenamiento temporal del *stock* de carbón existente en la actualidad que permita un consumo laminado en el tiempo.
- Complementar con mecanismos de mercado el sistema de reducción de los programas de las centrales que compensan la entrada del carbón autóctono. Por

ejemplo, subastas para cada tecnología similares a las utilizadas en la segunda fase del actual mecanismo de restricciones técnicas.

- Modificar el criterio de traslado del coste final al cliente, de forma que todos los costes derivados de la medida se instrumenten mediante un cargo regulado, evitando así su asunción por parte de los comercializadores.
- Incluir en los precios de referencia utilizados para la determinación del lucro cesante no sólo los costes de combustible, sino el resto de costes variables (como el coste de operación y mantenimiento y del transporte) con objeto de que el lucro cesante reconocido se aproxime al real.
- Permitir la participación en el mercado intradiario y los servicios de ajuste de las centrales retiradas en el mecanismo de compensación de las modificaciones derivadas de la solución de las restricciones por garantía de suministro, dejando de recibir la compensación en concepto de lucro cesante por la energía que sea incrementada en dichos mercados.
- Introducir en los criterios de reducción de programas fórmulas de eficiencia energética y medioambiental que supongan la exclusión de este procedimiento de las centrales de cogeneración en régimen ordinario y las que consumen gases siderúrgicos.

El Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía ha ofrecido al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dos propuestas alternativas para conseguir los objetivos propuestos:

- Otorgar una prima a las centrales que consumen carbón autóctono, de tal forma que resulten competitivas con respecto a centrales que utilicen otros combustibles. Esta medida sería similar al sistema de incentivos existentes para las instalaciones de régimen especial.

En caso de que se adoptaran las propuestas de la Comisión Nacional de Energía en relación con la reducción de las cantidades de carbón autóctono a consumir anualmente, esta propuesta tendría un impacto sobre el precio del mercado poco significativo.

- Instrumentar un sistema retributivo complementario al precio del mercado, a través de los pagos de garantía de potencia. Si el objetivo es mantener el carbón autóctono y su utilización como garantía de suministro de los consumidores, este objetivo debería instrumentarse mediante mecanismos de largo plazo como lo es el concepto de garantía de potencia, aplicándose para las centrales de carbón autóctono ligado a la utilización de la central. Para el resto de tecnologías, dicho pago se orientaría únicamente a la disponibilidad y no al uso.

En cualquier caso, las medidas que se adopten para fomentar la utilización del carbón autóctono deberían tener carácter temporal hasta que las circunstancias del mercado eléctrico posibiliten su eliminación y, en todo caso, hasta el año 2012, fecha en la que finaliza el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón (2006-2012).